



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO

Beca a estudiantes de Enseñanza Superior año 2017

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su rol ejecutor de Programas sociales, formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior provenientes de Universidades, Institutos, Centros de Formación Técnica, acreditados por el Ministerio de Educación, que sean carentes de recursos o presenten una necesidad manifiesta, con un promedio de notas igual o superior a 5.0.

El apoyo económico beneficiará a 50 alumnos con un aporte mensual de \$ 30.000 por Alumno entregado a partir de marzo a diciembre del año 2017. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar y a estudiantes que no posean Título Técnico o profesional al momento de la postulación a la Beca.

La situación de precariedad económica será calificada por los Profesionales Asistentes Sociales de la Sección Asistencia Social dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios.

- Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas dentro de los tres primeros quintiles.

Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:

- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.
- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, asma, etc).
- Precariedad en el empleo(trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)
- Jefatura femenina del hogar y/o familias monoparentales o unipersonales.
- Familias numerosas (más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes)
- Muerte repentina dentro del año del o la Jefe de Familia.

Los postulantes deben completar la Ficha Socioeconómica adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Cartola del Registro Social de Hogares
2. Certificado de matricula año 2017 del Postulante de Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado.
3. Certificado de notas del postulante igual o superior a 5.0 del último semestre cursado.
4. Fotocopia de la cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
5. Integrantes del grupo familiar cesantes o con actividad informal: Fotocopia de finiquito de trabajo y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses
6. Trabajadores Dependientes del Grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo

7. Trabajadores independientes con iniciación de actividades: certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda.
8. Pensionados: Última colilla de pago
9. Beneficiarios de Subsidios del Estado (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y cesantía): Última colilla de pago.
10. Personas con Problemas de Salud: Certificados médicos o Credencial de Discapacidad.
11. Pensión de Alimentos: Deben presentar Acta de Mediación (acuerdo extrajudicial), Resolución judicial del Tribunal de Familia o Libreta de ahorro Actualizada.
12. Estudiantes del Grupo familiar: Certificados de Alumno regular de integrantes que cursen Enseñanza pre-Básica, Básica, Media y Superior
13. Boletas de los Principales gastos del Hogar: Copia de Contrato de Arriendo, copia de boletas de servicios básicos como, luz, agua, gas, cable, Internet, dividendos cuando corresponda.
14. Jefe de Hogar fallecido en el último año (2016): Certificado de defunción

Procedimiento y plazos **Fecha de postulación y proceso de selección**

Las postulaciones estarán abiertas desde el 1° de febrero hasta el 20/03/2017, se realizarán en la Oficina de Caso Social, en los Centros de Atención social de Santiago Bueras, Paillihue, San Carlos, El Peral, Chacayal, la Delegación de Santa Fe y Salto del Laja, de acuerdo al domicilio del postulante. Los documentos se recepcionarán en horario de 8.20 a 14 horas de lunes a viernes. El Alumno recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, se evaluarán los casos, seleccionándose 50 Alumnos por puntaje, publicándose un listado y lista de espera en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social y Delegaciones Municipales. El listado de seleccionados y lista de espera (que correrá cuando un Alumno seleccionado pierda el beneficio), será publicado el día 12 de mayo del año 2017.

En el mes de Agosto del año 2017, los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2° semestre, mediante la entrega de un certificado.

Pago del beneficio:

El pago de la Beca será mensual, de marzo a diciembre de 2017. El Beneficiario durante los primeros 15 días del mes siguiente al de pago deberá solicitar en la Tesorería municipal el cheque, a excepción del mes de diciembre en donde podrá cobrar durante los primeros 15 días hábiles del mes.

Pérdidas del beneficio

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el Alumno presente documentación o información falsa, caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de Alumno regular durante el segundo semestre del año 2017.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna